# CONTRATO DE LCO N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Atyrá, domiciliada en la calle San Francisco N° 495 esquina calle Mcal. José Félix Estigarribia, Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Mato Maidana,** con Cédula de Identidad N° 1.000.119, acompañado por el Señor Secretario General **Diosnel Figueredo Gómez,** con Cédula de Identidad N° 1.131.691 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**, domiciliada en Calle Tte. Rojas Silva esquina Comandante Lara, de la ciudad de Caraguatay , República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Francisco Anselmo Figueredo Miranda**, con Cédula de Identidad N° 543.127, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

## 1. OBJETO

**"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.097. ----

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM N° 096/2019 y Resolución Junta Municipal N° 142/2019**. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRA INTENDENCIA

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL PRODUCIENDO CALIDAD Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem – Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar* | ***Gastronomía Doña Raquel*** | *Paraguay* | *Ración* | *31.284* | *9.900* | *309.711.600* |

Total: **309.711.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 309.711.600 (gs. trescientos millones setecientos once mil seiscientos) IVA INCLUIDO**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Compañía Ca'ugua local de la Escuela Básica Nº 6.176 "Virgen de los Remedios"; Colonia Gral. Bernardino Caballero, local de la Escuela Básica N° 6.205 "8 de Octubre", Escuela Básica N° 5.085 "Don Francisco Martínez Pérez" y la Escuela Básica N° 577 "Roberto Loppacher"; Compañía Lote Nuevo local de la Escuela Básica N° 1.010 "Mcal. José Félix Estigarribia"; Compañía Monte Alto, local de la Escuela Básica N° 4.111 "San Isidro Labrador" y la Compañía Moñairy, local de la Escuela Básica N° 725 "Cnel. Víctor Ojeda Fariña". ----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de Atyrá. ----------

**9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:**
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será del: **10% (diez por ciento)**. ----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve. ----------

**Francisco Anselmo Figueredo Miranda**
**POR GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

**Juan Calos Matto Maidana**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

**Diosnel Figueredo Gómez**
**SECRETARIO GENERAL**